



Factura: 001-200-000030761



20160101009P02660

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P02660						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2016, (15:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104016332	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104955257	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160101009P02660

Factura No.: 001200000030761

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRUPOV&E CONSULTORA V & E SOLUCIONES FINANCIERAS Y
CONTABLES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y ocho de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía GRUPOV&E CONSULTORA V & E SOLUCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES CIA.LTDA., el/la señor(a) ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo



tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRUPOV&E CONSULTORA V & E SOLUCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL

OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO	1	200.0	200.0	0.0
VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO	1	200.0	200.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUÁNTO DOY FE.

Firma Socios:

ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO
CEDULA: 0104955257

VIDAL DE LOS REYES IVAN EDUARDO
CEDULA: 0104016332

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificación: 0102897949

EDUARDO
ESTEBAN

PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por
EDUARDO ESTEBAN PALACIOS
SACOTO

Fecha: 2016.07.28 18:41:55
-05'00'



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 010495525-7

APellidos y Nombres
ESPINOZA ZALDARAGO
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIENFUA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADOCIVIL CASADO

KATHERINE A
RIQUEZ FAJARDO





INSPECCIÓN
SUPERIOR

V43340322

APellidos y Nombres
ESPINOZA CESAR ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
GUERRERO MIRIAM MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CIENFUA
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12











INSTRUCCION	COMPETENCIA OCUPACION	1233V2122
SUPERIOR	MAESTRO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
VIDAL MARIO FERNANDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
DE LOS REYES DORA BEATRIZ		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
CUENCA		
2015-08-21		
FECHA DE EXPIRACION		
2025-08-21		

[Signature] *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL	
CATEGORIA	
CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
VIDAL DE LOS REYES	
IVAN EDUARDO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
AZUAY	
CUENCA	
SAN BLAS	
FECHA DE NACIMIENTO	
1995-02-22	
NACIONALIDAD	
ECUATORIANA	
SEXO	
M	
ESTADO CIVIL	
CASADO	
MARIA JOSE	
BRITO ARCE	

[Barcode]

DR. PALACIOS SACOTO EDUARDO ESTEBAN

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



RUC: 0102897949001

AV. JOSE PERALTA 3-48

obligado a llevar contabilidad : NO

Factura Nro	Ambiente Autorizacion
001200 - 000030761	Produccion
Fecha de Emision	Tipo de Emision
28/07/2016	Normal
Nro. de Autorizacion	
2807201615040201028979490019168348475	
Clave de Acceso	
2807201601010289794900120012000000307610000000116	

RUC/C	Cliente
0104955257	ESPINOZA IZQUIERDO CARLOS EDUARDO
Direccion	Telefono
RIO AMARILLO	4189578

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Desc.	IVA	Total
CONSTITUCION	CONSTITUCION	1.00	256.20	0.00	14.00	256.20

Información Adicional
Matrizador: MARIA FERNANDA
Telefono: 4103372
Email: asistentemasautos@hotmail.com
N. - Libro: 20160101009P02660
Forma Pago: CREDITO USD-292.07
Plazo: 0 DIAS

Subtotal:	256.20
Descuento:	0.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal 14%:	256.20
IVA 14%:	35.87
Propina:	0.00
Total:	292.07

Enviar retencion Electronica unicamente administrativo@servicionotarial.com

Este comprobante de venta puede ser consultado en la pagina web del SRI (www.sri.gob.ec) con su respectiva clave de acceso hasta en 48 horas, y será enviado a su correo electrónico.